

|                                                                                                                                                          |                                                                                  |             |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> <div>ASESOR JURIDICO<br/>102</div> <div>GESTIÓN JURÍDICA</div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |             |            |
|                                                                                                                                                          | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:    | 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Código:     | A-GJU-FO24 |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Versión: 02 |            |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Página:     | 1 de 25    |

INVITACION PÚBLICA

MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No. CMC-005-2024

RENOVACION POR UN AÑO DE LAS LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER, PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL Y LAS HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU.

PRESUPUESTO OFICIAL

DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 17.200.000,00) COP ,Incluido todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

PLAZO DEL CONTRATO:

SEIS (06) DIAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y a la suscripción de la respectiva acta de inicio, la cual se suscribirá una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas las garantas presentadas por el contratista.

BUCARAMANGA, 07 DE OCTUBRE DE 2024



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU  
Calle 48 No. 28– 40 Piso 2 Bucaramanga  
Celular: 321 382 5282 – Página web: [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co)

|                                                                                                                                                                         |                                                                                  |             |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| <div><div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div><div>ASESOR JURIDICO</div><div>102</div><div>GESTIÓN JURÍDICA</div></div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |             |            |
|                                                                                                                                                                         | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:    | 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                                         |                                                                                  | Código:     | A-GJU-FO24 |
|                                                                                                                                                                         |                                                                                  | Versión: 02 |            |
|                                                                                                                                                                         |                                                                                  | Página:     | 2 de 25    |

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

EL IMEBU, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y A LOS VEEDORES PARA QUE EJERZAN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONTRACTUAL, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

1. COMPETENCIA:

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

A su vez, en su artículo 209 dispone la Carta Política que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)". Por tanto, en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades propios de la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU fue creado mediante el Acuerdo 030 de 2002, como un establecimiento jurídico de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente y adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, el cual tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleabilidad y fomento a la creación de empresa.

Además, dentro de su misión tiene establecido, liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores públicos y privados para mejorar la calidad de vida de sus familias, mediante la solución de sus necesidades de empleo e impulso de programas que fomenten la creación de empresa. Para ello, el IMEBU cuenta con una estructura organizacional que permite desarrollar sus procesos misionales, administrativos, financieros, jurídicos y de control. Esta estructura está compuesta por cinco



|                                                                                           |                                                                                  |            |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |            |            |
|                                                                                           | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:   | 16/04/2021 |
| Código:                                                                                   |                                                                                  | A-GJU-FO24 |            |
| Versión: 02                                                                               |                                                                                  |            |            |
| Página:                                                                                   |                                                                                  | 3 de 25    |            |
| ASESOR JURIDICO<br>102                                                                    |                                                                                  |            |            |
| GESTIÓN JURÍDICA                                                                          |                                                                                  |            |            |

(05) oficinas o dependencias en las cuales se desarrollan las actividades propias que permiten el correcto funcionamiento de la Entidad.

El IMEBU se ha sumado a todas las iniciativas planteadas por la política pública nacional de Gobierno Digital que tiene como objetivo promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones TICs para consolidar un estados y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Google Workspace Business starter es un conjunto de herramienta ofimáticas y empresariales que la compañía Google LLC provee en su nube a empresas para mejorar la productividad de la operación. Con esta plataforma, se abre la posibilidad de utilizar aplicaciones web como correo electrónico, el chat, el calendario, la gestión de documentos, entre otras. El conjunto de herramientas además permite a los usuarios que accedan a Google Workspace Business Starter, la posibilidad de colaborar en tiempo real, el control de los accesos, la seguridad y el manejo de información.

Con el licenciamiento de Google Works pace Business Starter se puede acceder a la nube desde cualquier lugar y dispositivo con acceso a internet, se sincronizan los calendarios electrónicos organizando de manera más efectiva las reuniones y citas de todos los funcionarios, se introduce el Cloud Search o funcionalidad que aplica a los datos almacenados en la nube, todo el poder de las búsquedas de Google, se incluye el Team Drive como solución de espacios compartidos en los que los miembros pueden almacenar archivos, buscarlos y acceder a ellos en cualquier momento o dispositivo.

Dentro de este marco y con el fin de automatizar los procesos internos de los empleados de planta y distintos colaboradores del IMEBU, que en ultimas permite atender de manera más eficiente los tramites y servicios a la ciudadanía, se hace necesaria la renovación del licenciamiento Google Workspace Business Starte por un periodo de un (01) año, con el propósito de atender a las necesidades del servicio, facilitar la comunicación interne y externa y aumentar la capacidad operativa del instituto a través de esta herramienta corporativa.

En el mismo sentido, el profesional universitario – Ingeniero de sistemas, en su calidad de supervisor del contrato, manifiesta que el funcionamiento del Google Workspace Bussiness SStarter del IMEBU, el cual le ofrece los servicios de correo institucional, Dirve, Documentos, YouTube y otras apps con capacidad para sesenta (60), estaría vigente hasta el mes de septiembre de la presente anualidad, motivo por el cual se da inicio a este proceso de selección de contratista con el fin de renovar las licencias previamente adquiridas, para que de esta manera puedan cubrir por un periodo de un (01) año más las necesidades organizacionales de la entidad, y con ello minimizar el riesgo que pueda surgir una vez opere el vencimiento de las licencias ya contratadas, y de esta manera los correos corporativos y demás funciones puedan quedar deshabilitados.

El intercambio de información con el usuario interno y externo, así como los entes de control, a través del correo institucional se convirtió en una herramienta de comunicación ágil e inmediata, fundamental en cualquier organización. Se contara con la renovación de las sesenta (60) cuentas de correo para garantizar la productividad y funcionamiento del instituto. Por tanto, mediante el presente proceso de selección, se pretende satisfacer la necesidad de contar con SESENTA (60) licencias. Google Workspace Business Starter totalmente funcionales, para los empleados y colaboradores del instituto, con el fin de garantizar el intercambio de información interna y externa a través de este importante medio de comunicación.

De acuerdo con las proyecciones del PAA de la vigencia 2024, para cubrir la necesidad planteada, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación descrito anteriormente.

En consecuencia, se solicita a la dirección general por medio del presente documento dar viabilidad al inicio del proceso contractual que permita desarrollar el objeto que se describe a continuación, debido a que se evidencia el próximo vencimiento de estos insumos tecnológicos en las oficinas del IMEBU, y esto generaría retrasos y reprocesos que pueden afectar el buen funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos propuestos para la presente vigencia 2024.



|                                                                                                                                                          |                                                                                  |             |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> <div>ASESOR JURIDICO<br/>102</div> <div>GESTIÓN JURÍDICA</div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |             |            |
|                                                                                                                                                          | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:    | 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Código:     | A-GJU-FO24 |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Versión: 02 |            |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Página:     | 4 de 25    |

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

En consecuencia, se solicita a la dirección general por medio del presente documento dar viabilidad al inicio del proceso contractual que permita desarrollar el proyecto objeto que se describe a continuación: “**RENOVACION POR UN AÑO DE LAS LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER, PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL Y LAS HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU**”.

Alcance del Objeto:

Mediante el presente proceso contractual se pretende renovar las **sesenta (60) licencias Google Workspace Business Starter** con que cuenta actualmente el IMEBU, las cuales están próximas a vencerse, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para hacerlo y la necesidad operativa del IMEBU. Para ello, y con el objeto de satisfacer la necesidad oportuna, el oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones y características.

FICHA TECNICA

| ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTIDAD- UNIDAD |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| LICENCIAS WORKSPACE BUSINESS STARTER POR UN (01) AÑO: Cuentas de correo electrónico empresarial personalizado y seguro, almacenamiento en la nube de 30 GB conjunto por usuario, asistencia estándar, video conferencias de 100 participantes, calendario compartido, chat para mensajería institucional, herramienta para procesamientos de texto colaborativos, herramienta para procesamiento de hojas de cálculo colaborativo, herramienta para crear presentaciones colaborativas, herramienta para crear formularios, controles de seguridad y administración. | 60               |

4. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección de Mínima Cuantía

**FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACION:** La modalidad de selección con ocasión del valor a contratar corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA, como lo establece el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

Siendo el valor, del presupuesto para el contrato que se pretende ejecutar de de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 17.200.000,00) COP**. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU  
Calle 48 No. 28– 40 Piso 2 Bucaramanga  
Celular: 321 382 5282 – Página web: [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co)

|                                                                                                                                                       |                                                                                  |             |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| <div>IMEBU</div> <div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div> <div>ASESOR JURIDICO</div> <div>102</div> <div>GESTIÓN JURÍDICA</div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |             |            |
|                                                                                                                                                       | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:    | 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                       |                                                                                  | Código:     | A-GJU-FO24 |
|                                                                                                                                                       |                                                                                  | Versión: 02 |            |
|                                                                                                                                                       |                                                                                  | Página:     | 5 de 25    |

cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos departamentales, municipales, tasas, retenciones y demás gravámenes de Ley a que haya lugar. La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Económicamente el valor del contrato para el IMEBU se realizó bajo el sondeo de mercado solicitando cotizaciones de personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente Estudio, a efectos de obtener el presupuesto oficial. Es por ello que la entidad en el presente proceso estableció el valor del presupuesto oficial fundamentados en el promedio de conformidad con las cotizaciones obtenidas atendiendo la disponibilidad de recursos para esta adquisición, por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 17.200.000,00) COP**.

El valor a ofertar deberá incluir todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Rubro:

| RUBRO                       | DESCRIPCION          | VALOR           |
|-----------------------------|----------------------|-----------------|
| 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 | Paquetes de software | \$17.200.000,00 |

El presupuesto oficial es el valor estimado por el IMEBU, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00190 del 04 de septiembre de 2024, rubro 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 paquetes de software

Los gravámenes, que se tienen en cuenta en la entidad son, conforme apliquen:

RECAUDO ANTICIPADO DE IMPUESTO NACIONAL:

- Retefuente:** El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato
- Retativa:** El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente.

GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES GENERALES:

|                                                                                    |       |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| DEPARTAMENTALES                                                                    |       |
| ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL (DPTAL)                                                    | 2,00% |
| ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)                                                         | 2,00% |
| 10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL                                          | 0,40% |
| SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES                                                 | 4,40% |
| MUNICIPALES                                                                        |       |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 15 SMMLV) | 2,00% |



|                                                                                           |                                                                                  |            |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |            |            |
|                                                                                           | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:   | 16/04/2021 |
| Código:                                                                                   |                                                                                  | A-GJU-FO24 |            |
| Versión: 02                                                                               |                                                                                  |            |            |
| Página:                                                                                   |                                                                                  | 6 de 25    |            |
| ASESOR JURIDICO<br>102                                                                    |                                                                                  |            |            |
| GESTIÓN JURÍDICA                                                                          |                                                                                  |            |            |

|                                                                                                                                             |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 30 SMMLV)                                           | 2,00%    |
| INDUSTRIA Y COMERCIO 6 POR MIL SIEMPRE Y CUANDO LA EMPRESA QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO QUE VAYA A PRESTAR EL SERVICIO EN BUCARAMANGA | 6 x 1000 |

Los demás gravámenes de Ley a que haya lugar.

**Análisis del Mercado.**

- **Análisis de Cotizaciones**

Económicamente el valor del contrato para el IMEBU se realizó el sondeo de mercado solicitando cotizaciones de personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente Estudio, a efectos de obtener el presupuesto oficial del servicio a adquirir. Es por ello, que la entidad en el presente proceso estableció el valor del presupuesto oficial sobre el promedio obtenido para esta adquisición de Conformidad con los precios relacionados en el presupuesto oficial descrito en este documento, por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 17.200.000,00) COP**. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos departamentales, municipales, tasas, retenciones y demás gravámenes de Ley a que haya lugar.

**Estudio de precios**

Las otras entidades invitadas ha participar en el proceso prescindieron de enviar sus propuestas manifestando que no eran sus canales autorizados y que para la region era STAR SOLUTIONS TI S.A.S.

| ITEM  | DESCRIPCION                            | CANTIDAD | UND. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL    |
|-------|----------------------------------------|----------|------|----------------|----------------|
| 1.    | PLAN 1 TPB (TOTAL PROTECTION BUSINESS) | 60       | UND. | \$ 100.800,00  | \$6.048.000,00 |
| TOTAL |                                        |          |      |                | \$6.048.000,00 |

La Propuesta Comercial HORNET SECURITY , Con tecnologías innovadoras, Hornetsecurity ofrece soluciones integrales que cubren todas las áreas importantes de la seguridad del correo electrónico, incluido el filtrado de spam y virus, la protección contra phishing y ransomware, el archivado y el cifrado cumpliendo con la normativa vigente. También ofrece servicios de recuperación y backup del puesto de trabajo. Además de la protección de la infraestructura informática del cliente, las soluciones de Hornetsecurity son realmente útiles por su gran facilidad de uso, su sencilla administración y su alto grado de control, siendo integrable en los gestores propios del cliente.

**ASPECTOS DESTACADOS DE VERSIÓN COMPLETA**

**Spam & Malware Protection:** Protección eficaz y fiable contra virus, ataques de ransomware, phishing, spam y malware en general, para una comunicación corporativa eficiente.



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU  
Calle 48 No. 28– 40 Piso 2 Bucaramanga  
Celular: 321 382 5282 – Página web: [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co)

|                                                                                                                                            |                                                                                  |             |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| <div>IMEBU</div> <div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div> <div>ASESOR JURIDICO 102</div> <div>GESTIÓN JURÍDICA</div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |             |            |
|                                                                                                                                            | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:    | 16/04/2021 |
|                                                                                                                                            |                                                                                  | Código:     | A-GJU-FO24 |
|                                                                                                                                            |                                                                                  | Versión: 02 |            |
|                                                                                                                                            |                                                                                  | Página:     | 7 de 25    |

**Advanced Threat Protection:** Evita las crecientes amenazas del ransomware, el fraude del CEO y el espionaje digital, utilizando técnicas de sandboxing, url rewriting, etc.

**Backup:** Realiza copias de seguridad y restaura los datos de la empresa con facilidad: en cualquier momento, de forma rápida y en la nube, incluido en el licenciamiento.

**Email Encryption:** Solución segura de cifrado para una comunicación segura por correo electrónico.

**Archiving:** Archivo de correo electrónico compatible con la ley, totalmente automatizado y a prueba de auditorías.

**Continuity Service:** Alta disponibilidad del tráfico de correo, a salvo de fallos de comunicación.

**Signature and Disclaimer:** Firmas de correo electrónico uniformes y conformes a la ley, sincronizado con el directorio activo de la empresa, para una presentación profesional en la comunicación por correo electrónico.

**Hornet Email:** Complementa Microsoft 365 con el uso de buzones de correo corporativo, accediendo a través del mismo dominio. También puede funcionar como solución independiente.

Precios Historicos

| ITEM | FECHA CONTRATO REALIZADO | VALOR EN PESOS | IPC   |
|------|--------------------------|----------------|-------|
| 1    | CMC-007-2023             | \$14.516.928   | 9.28% |
| 2    | CMC-011-2022             | \$12.989.990   | 13.5% |

Se puede observar en el cuadro anterior un precio promedio del mercado historico de \$ 13.753.459 al realizar el proceso de verificacion de precios de los años anteriros en relacion al incremento del IPC, con un valor promedio unitario de \$114.612,00.

Consulta compra eficiente tienda virtual del estado (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/>) las ordenes de compra de diferentes empresas para realizar el estudio de precio promedio historico nacional, asi:

| ORDEN DE COMPRA TVE    | ARTICULO                                                                                                | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL   |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|---------------|
| Orden de compra 125425 | Licencia Workspace Business Starter anual por usuario                                                   | 52       | UND.   | 225.201,94      | 11.710.500,88 |
| Orden de compra 123974 | Licencia correo electronico institucional Workspace Business Standard anual por usuario riosucio caldas | 31       | UND    | 528.038         | 16.369.178,00 |



|                                                                                                                                                          |                                                                                  |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> <div>ASESOR JURIDICO<br/>102</div> <div>GESTIÓN JURÍDICA</div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |                     |
|                                                                                                                                                          | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión: 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Código: A-GJU-FO24  |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Versión: 02         |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Página: 8 de 25     |

|                        |                                                                                                                                                                                                      |     |     |            |               |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|------------|---------------|
| Orden de compra 112708 | Licencia Workspace Business Starter anual por usuario funcionamiento area metropolitana de bucaramanga.                                                                                              | 69  | UND | 265.048,04 | 18.288.314,76 |
| Orden de compra 95019  | Renovacion del licenciamiento licencia workspace para la administración municipal de floridablanca, a traves de acuerdo marco de precios                                                             | 150 | UND | 487.828    | 73.174.200,00 |
| Orden de compra 92697  | Adquisición de licencias de correo electrónico, licencias de retención de buzón y el soporte técnico para el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica del instituto distrital de turismo | 229 | UND | 267.506,65 | 61.259.022,85 |

Realizando el estudio de precios historicos nos da un valor de precio promedio historico por unidad de \$118.793,07 y para una cantidad de 35 unidades de licencias establecemos un precio promedio historico de acuerdo a al tienda virutal del estado de \$ 4.175.757,45

| ITEM            | DESCRIPCION                               | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL     |
|-----------------|-------------------------------------------|-------|----------------|-----------------|
| 1.              | STAR SOLUTIONS TI S.A.S                   | 35    | \$ 124.538,00  | \$6.048.00,00   |
| 2.              | PROMEDIO PRECIOS CONTRATOS 2023-2022-2021 | 60    | \$ 114.612,00  | \$ 6.876.730,00 |
| 3.              | PROMEDIO HISTORICO TVE                    | 60    | \$117.150,15   | \$5.623.207,32  |
| PRECIO PROMEDIO |                                           |       | \$117.150,00   | \$6.182.645,61  |

De acuerdo a los precios tomados y la unica propuesta comercial se puede definir un precio del mercado promedio de \$ 6.182.645,61, teniendo como fuentes de informacion la Tienda Virtual Estado de compras similares , contratos realizados por la entidad los ultomos tres años y la propuesta comercial de STAR SOLUTIONS TI S.A.S.

Estudio de la oferta

De tal forma se realiza una búsqueda en el portal único de contratación directa –SECOP II, procesos relacionados al objeto a contratar a fin de realizar una retroalimentación y analizar cada uno de los interrogantes expuestos, encontrando lo siguiente:



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU  
Calle 48 No. 28– 40 Piso 2 Bucaramanga  
Celular: 321 382 5282 – Página web: [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co)

|                                                                                                                                                          |                                                                                  |             |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> <div>ASESOR JURIDICO<br/>102</div> <div>GESTIÓN JURÍDICA</div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |             |            |
|                                                                                                                                                          | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:    | 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Código:     | A-GJU-FO24 |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Versión: 02 |            |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Página:     | 9 de 25    |

Tabla2. Análisis de contrataciones previas del IMEBU

| ITEM | ENTIDAD                       | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TIPO CONTRATACION   | TIEMPO  | FECHA      | VALOR         |
|------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------|------------|---------------|
| 1.   | INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. | ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN POR UN AÑO DE LAS LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER, PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL Y LAS HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU | MC-007-2023 MINIMA  | 6 DIAS  | 29/09/2023 | \$ 14.516.928 |
| 2.   | INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. | ADQUISICIÓN DE LICENCIAS WORKSPACE BUSINESS STARTER ANUAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES QUE FORTALECEN EL FUNCIONAMIENTO, COMUNICACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL IMEBU                                                                                                                       | CMC 011-2022 MINIMA | 10 días | 01/09/2022 | \$ 12.989.990 |
| 3.   | STAR SOLUTION S TI SAS        | ADQUISICIÓN LICENCIAS ANTIVIRUS.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CMC-21-011 MINIMA   | 10 días | 29/11/2021 | \$3.549.000   |
| 4.   | EXPERT TIC S.A.S              | ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL                                                                                                                                                                           | CMC-020-03 MINIMA   | 10 DIAS | 29/06/2023 | \$4.980.691   |



|                                                                                                                                                          |                                                                                  |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> <div>ASESOR JURIDICO<br/>102</div> <div>GESTIÓN JURÍDICA</div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |                     |
|                                                                                                                                                          | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión: 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Código: A-GJU-FO24  |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Versión: 02         |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Página: 10 de 25    |

| ITEM | ENTIDAD | OBJETO                            | TIPO CONTRATACION | TIEMPO | FECHA | VALOR |
|------|---------|-----------------------------------|-------------------|--------|-------|-------|
|      |         | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU- |                   |        |       |       |

Se realizó la misma búsqueda en la página del SECOP II de procesos de contratación con el Objeto contractual similar en otros lugares de la región, encontrando lo siguiente:

Tabla 3. Análisis de contrataciones previas de otras entidades estatales

| ITEM | ENTIDAD                                                                   | OBJETO                                                                                                                   | TIPO CONTRATACION        | TIEMPO  | FECHA      | VALOR         |
|------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------|------------|---------------|
| 1.   | GOBERNACION DEL CAUCA                                                     | RENOVACION DE LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE PARA EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP                                           | DC-SG-CD-311-2024 MINIMA | 10 DIAS | 8/08/2024  | \$3.700.000   |
| 2.   | LOTERIA SANTANDER                                                         | CONTRATAR LA COMPRA DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE ANTIVIRUS SECTOR GOBIERNO                                               | 024-2024 MINIMA          | 20 DIAS | 25/06/2024 | \$5.332.500   |
| 3.   | EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. | RENOVACIÓN DE LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER SUSCRIPCIÓN ANUAL                                              | 154-2024 MINIMA          | 10 DIAS | 29/05/2022 | \$ 22.398.912 |
| 4.   | CUNDINAMARCA- ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA                                 | ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE PARA RENOVAR Y PROVEER NUEVAS CUENTAS INSTITUCIONALES DE CORREO ELECTRÓNICO. | MC-043-2024 MINIMA       | 1 meses | 12/08/2024 | \$16.290.000  |

|                                                                                                                                                          |                                                                                  |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> <div>ASESOR JURIDICO<br/>102</div> <div>GESTIÓN JURÍDICA</div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |                     |
|                                                                                                                                                          | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión: 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Código: A-GJU-FO24  |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Versión: 02         |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Página: 11 de 25    |

| ITEM | ENTIDAD                                   | OBJETO                                                                                                                                                                                                     | TIPO CONTRATACION  | TIEMPO  | FECHA      | VALOR       |
|------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|------------|-------------|
| 5.   | E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A LA CONSOLA DE GOOGLE CLOUD PLATFORM POR CONSUMO, CON LA CUAL, LA ESE HUS PODRÁ USAR, ADMINISTRAR Y CONFIGURAR TODOS LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y APLICACIONES QUE OFERTA | DIR-355-2024 MINIA | 1 MESES | 31/12/2024 | \$7.092.078 |

CLASIFICACION UNSPSC

La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas \_ V.14.808 disponible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>:

| CLASIFICADOR UNSPPSC |         |       |          |                                                                              |
|----------------------|---------|-------|----------|------------------------------------------------------------------------------|
| SEGMENTO             | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION                                                                  |
| 81                   | 11      | 25    | 00       | Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador |
| 81                   | 11      | 25    | 01       | Servicio de licencias del software del computador                            |
| 43                   | 23      | 15    | 12       | Software de manejo de licencias                                              |
| 43                   | 23      | 35    | 01       | Software de correo electrónico                                               |

6. FORMA DE PAGO

**FOMA DE PAGO:** EI INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA — IMEBU-, pagara al contratista el valor total del contrato mediante un PAGO UNICO. El pago será realizado con posterioridad a la ejecución de lo contratado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de ejecución del contrato
- Acta de liquidación contrato



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU  
Calle 48 No. 28– 40 Piso 2 Bucaramanga  
Celular: 321 382 5282 – Página web: [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co)

|                                                                                           |                                                                                  |            |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |            |            |
|                                                                                           | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:   | 16/04/2021 |
| Código:                                                                                   |                                                                                  | A-GJU-FO24 |            |
| Versión: 02                                                                               |                                                                                  |            |            |
| Página:                                                                                   |                                                                                  | 12 de 25   |            |
| ASESOR JURIDICO<br>102                                                                    |                                                                                  |            |            |
| GESTIÓN JURÍDICA                                                                          |                                                                                  |            |            |

- Cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato
- Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día con el pago de la nómina y los aporte a seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aporte a las cajas de compensación familiar e instituto de bienestar familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**DEDUCCIONES:** El Contratista autoriza al IMEBU para que efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de impuesto y gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6.   **FORMA DE ENTREGA**

Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU en su sede principal, o donde lo disponga mediante autorización escrita el supervisor designado para la ejecución del contrato, en calidades y tiempo de ejecución que establezca el contrato. El contratista se hacer responsable de los gastos de envío y cualquier cargo asociado con el proceso de transporte, y de los daños que puedan presentar los elementos adquiridos en el desplazamiento.

Se entenderá por entrega definitiva, una vez el supervisor del contrato, expida certificado de recibido a satisfacción de los elementos adquiridos, los cuales deben estar en óptimas condiciones

8.   **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de **SEIS (6) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.   **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Bucaramanga.

9.   **OBLIGACIONES.**

A.   **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Las obligaciones generales del contratista son:



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU  
Calle 48 No. 28– 40 Piso 2 Bucaramanga  
Celular: 321 382 5282 – Página web: [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co)

|                                                                                           |                                                                                  |            |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |            |            |
|                                                                                           | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:   | 16/04/2021 |
| Código:                                                                                   |                                                                                  | A-GJU-FO24 |            |
| Versión: 02                                                                               |                                                                                  |            |            |
| Página:                                                                                   |                                                                                  | 13 de 25   |            |
| ASESOR JURIDICO<br>102                                                                    |                                                                                  |            |            |
| GESTIÓN JURÍDICA                                                                          |                                                                                  |            |            |

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financiera estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el IMEBU en la invitación publica y en el estudio previo, en los plazos establecidos.
3. Tener un registro detallado y actualizados, sobre el estado de la ejecución del contrato.
4. Avisar al IMEBU, a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho circunstancias que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o. que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMEBU.
5. Prestar al IMEBU toda la documentación, tanto la recibida directamente del IMEBU, como la generada en el desarrollado del contrato, al momento que sea requerida por la entidad.
6. El contratista debe allegar dentro de los términos previstos del documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
7. El contratista debe acatar las ordenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la oficina gestora.
8. Cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de conformidad con la invitación a presentar propuesta.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
10. Emplear en el cumplimiento del contrato el persona, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas.
11. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el IMEBU y a terceros en general.
12. Solicitar al IMEBU la información que considere necesarios para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
13. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del contrato y los que ocasionen para poder iniciar se ejecución si a ellos hubiese lugar.
14. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato.

**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Instalar y poner en funcionamiento para el IMEBU sesenta (60) licencias Google Worspace Business Starter, bajo el dominio institucional: imebu.gov.co
2. Cumplir con las especificaciones para el servicio establecidas en las condiciones técnicas mínimas ficha técnica definida por el IMEBU.
3. Asesorar a la entidad en la correcta utilización de la herramienta Google Worspace Business Starter.
4. Atender con la mayor diligencia y brevedad posible todos los requerimiento del IMEBU relacionado con el objeto del contrato.
5. El contratista tendrá la obligación de cancelar en su totalidad y en un único pago, las licencias Google Workspace Business Starter por un año.
6. El contratista debe entregar las contraseñas del dominio de las licencias contratadas.



|                                                                                           |                                                                                  |            |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |            |            |
|                                                                                           | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:   | 16/04/2021 |
| Código:                                                                                   |                                                                                  | A-GJU-FO24 |            |
| Versión: 02                                                                               |                                                                                  |            |            |
| Página:                                                                                   |                                                                                  | 14 de 25   |            |
| ASESOR JURIDICO<br>102                                                                    |                                                                                  |            |            |
| GESTIÓN JURÍDICA                                                                          |                                                                                  |            |            |

- 7. El contratista debe solicitar al Área de sistemas del IMEBU el acceso a la plataforma, para adelantar el proceso de pago de las licencias. Una vez se haga efectivo el pago, debe entregar la supervisor del contrato la evidencia que realizo el pago del servicio objeto del proceso contractual, y el área de sistemas habilitar el acceso a la herramienta.
- 8. Los productos de software puesto a disposición del IMEBU, deben contar con los estándares de calidad solicitados por la entidad, para cuyo efecto serán previamente revisados y aprobados por el supervisor designado.
- 9. Entregar documentos que acrediten el licenciamiento del producto debidamente legalizado.
- 10. Brindar el soporte remoto durante el periodo de licenciamiento (fallas sobre actualización o funcionamiento)
- 11. Brindar capacitación en temas de administración de la solución para el personal técnico de sistemas del IMEBU, garantizando que la suite de productividad se implemente y utilice de manera efectiva.
- 12. Los costos derivados de fletes, seguros y movimiento de técnicos (soporte en garantía), serán asumidos por el contratista.

Si el IMEBU detecta que cualquier producto o servicio no cumple con las características o con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista tomara a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutara todos los cambios que sean pertinentes asumiendo todos los costos que puedan ser necesarios para hacer que los suministros cumplan con las especificaciones requeridas.

10 GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías del Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, estipula que la entidad estatal *es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"*.

No obstante, lo anterior, y conforme lo estipulado en el Manual de Contratación del IMEBU, pagina 77 sobre las Garantías, se considera necesario contar con garantía única que ampare los posibles riesgos que puedan surtirse dentro de la ejecución, para lo cual el contratista deberá presentar Garantía única con los siguientes amparos:

**Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de Cumplimiento.** La garantía de cumplimiento debe cumplir: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de :3.1 el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniario. **Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses mas. El valor de esta garantía será equivalente al 40% del valor total del contrato.**

**Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.16. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:**Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía será equivalente al 40% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.



|                                                                                                                                                          |                                                                                  |             |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> <div>ASESOR JURIDICO<br/>102</div> <div>GESTIÓN JURÍDICA</div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |             |            |
|                                                                                                                                                          | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:    | 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Código:     | A-GJU-FO24 |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Versión: 02 |            |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Página:     | 15 de 25   |

11. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

11.1 CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 tienen capacidad para celebrar contratos con el IMEBU las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales, siempre y cuando cumplan con las exigencias establecidas en la presente invitación.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales. Así mismo la duración aplicará para las Mipyme conforme lo señalado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011: No es requisito para participar que se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes.

11.2 CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

| ETAPA O ACTIVIDAD                                                                                                           | FECHA                                                                                                                                              | LUGAR                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación en la página del SECOP II de los Estudios Previos y la Invitación Publica y plazo para presentar observaciones. | Desde el día 07 de Octubre de 2024 y durante un día hábil a partir de la hora que el Sistema electrónico de compra pública lo establezca.          | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II |
| Plazo para manifestación de Mipymes                                                                                         | Desde el 07 de Octubre de 2024 y hasta el 08 de Octubre de 2024 conforme el cronograma que el Sistema electrónico de compra pública lo establezca. | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II |
| Publicación de Adendas                                                                                                      | Hasta el 08 de Octubre de 2024 y antes del cierre del proceso.                                                                                     | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II |
| Plazo para Presentación de Ofertas                                                                                          | 09 de Octubre de 2024 y hasta la hora que el cronograma del Sistema electrónico de compra pública lo establezca.                                   | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II |
| Informe de presentación de ofertas y publicación del informe de evaluación de las ofertas                                   | 10 de Octubre de 2024                                                                                                                              | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación                                                                      | Hasta el 11 de Octubre de 2024                                                                                                                     | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II |



|                                                                                           |                                                                                  |            |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |            |            |
|                                                                                           | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:   | 16/04/2021 |
| Código:                                                                                   |                                                                                  | A-GJU-FO24 |            |
| Versión: 02                                                                               |                                                                                  |            |            |
| Página:                                                                                   |                                                                                  | 16 de 25   |            |
| ASESOR JURIDICO<br>102                                                                    |                                                                                  |            |            |
| GESTIÓN JURÍDICA                                                                          |                                                                                  |            |            |

| ETAPA O ACTIVIDAD                                                                    | FECHA                                                                         | LUGAR                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Aceptación de Ofertas.                                                               | El día 15 de Octubre de 2024 una vez el informe de evaluación quede en firme. | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II |
| Periodo de perfeccionamiento del contrato (Expedición de RP y aprobación de pólizas) | Hasta el 16 de Octubre de 2024                                                | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II |

11.3 MIPYME

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8; el presente proceso de contratación podrá ser limitado a la participación de MIPYMES, siempre y cuando, dentro del tiempo señalado en el cronograma de la invitación pública y en la plataforma Secop II, se cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por Mipyme.
- 2. Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- 3. Las personas naturales acreditarán su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo treinta (30) días calendario (artículo 27 Ley 1121 de 2006) anteriores a la fecha para limitar el proceso a Mipyme y copia de la tarjeta profesional del contador.
- 4. Las personas jurídicas acreditarán su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de máximo treinta (30) días calendario (artículo 27 Ley 1121 de 2006) anteriores a la fecha para limitar el proceso y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal. Una vez vencido el término previsto, la Entidad publicará un aviso a través de la opción de mensajes del SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si, por el contrario, podrá participar cualquier otro interesado.

Conforme lo determina la Ley 905 de 2004 en su artículo 2°, el tamaño empresarial se encuentra determinado de la siguiente manera: **Artículo 2°. Definiciones.** Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros: 1. Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 2. Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o, 3. Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes...”



|                                                                                                                                                               |                                                                                         |             |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| <div><b>IMEBU</b><br/><small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small></div> <div>ASESOR JURIDICO<br/>102</div> <div>GESTIÓN JURÍDICA</div> | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> |             |            |
|                                                                                                                                                               | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>                                                | Emisión:    | 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                               |                                                                                         | Código:     | A-GJU-FO24 |
|                                                                                                                                                               |                                                                                         | Versión: 02 |            |
|                                                                                                                                                               |                                                                                         | Página:     | 17 de 25   |

11.4 ADENDAS

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo señalado por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación pública se realizará a través de adendas, la cual se publicará a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado por el sistema electrónico de compra pública para la presentación de ofertas, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post- cierre.

11.5 ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista del día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o el protocolo vigente para el momento de la presentación de la oferta y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es: [ap.juridica@imebu.gov.co](mailto:ap.juridica@imebu.gov.co).

Los requisitos habilitantes y la oferta económica serán recibidos única y exclusivamente en forma electrónica a través de la plataforma SECOP II

Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacione en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (hojas en blanco no se folian).

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente la presente invitación pública, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública. Cada propuesta deberá indicar el



|                                                                                           |                                                                                  |            |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |            |            |
|                                                                                           | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:   | 16/04/2021 |
| Código:                                                                                   |                                                                                  | A-GJU-FO24 |            |
| Versión: 02                                                                               |                                                                                  |            |            |
| Página:                                                                                   |                                                                                  | 18 de 25   |            |
| ASESOR JURIDICO<br>102                                                                    |                                                                                  |            |            |
| GESTIÓN JURÍDICA                                                                          |                                                                                  |            |            |

nombre del proponente, su residencia, domicilio comercial y deberá estar debidamente firmada por la proponente persona natural, representante legal del proponente persona jurídica o representante de la unión temporal o consorcio.

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

El oferente tendrá en cuenta la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regula, por ejemplo, el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

En consecuencia, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía; o, con valores distintos a los indicados en los formularios de la lista de precios no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal y debe rechazarla o no evaluarla según corresponda.

11.5 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso procederá de la siguiente manera: i) Desenscriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de SECOP II, y ii) Publicar la lista de oferentes la cual se genera desde la referida plataforma constituyendo de este modo el Acta de cierre.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna.

Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En primera instancia, y conforme lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2060 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1086 de 2021 respecto de la participación de las Mipyme en las convocatorias de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta si el proceso fue limitado o no a la participación exclusiva de Mipymes, el Comité evaluador verificará si el proceso fue limitado a la participación exclusiva de estas o si por el contrario el proceso queda abierto a la participación de todos los interesados sin importar su tamaño empresarial, y, de acuerdo a ello, proceder como lo establece el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que respecto de la *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*, establece: “*En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme*”. (Subrayado fuera de texto). Para caso contrario en que la convocatoria no sea limitada a MIPYMES, el proceso continuará abierto a todos los oferentes interesados y el Comité evaluador procederá a verificar la oferta más económica.

La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.



|                                                                                                                                                               |                                                                                         |             |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| <div><b>IMEBU</b><br/><small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small></div> <div>ASESOR JURIDICO<br/>102</div> <div>GESTIÓN JURÍDICA</div> | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> |             |            |
|                                                                                                                                                               | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>                                                | Emisión:    | 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                               |                                                                                         | Código:     | A-GJU-FO24 |
|                                                                                                                                                               |                                                                                         | Versión: 02 |            |
|                                                                                                                                                               |                                                                                         | Página:     | 19 de 25   |

En el evento que el proceso sea limitado a la participación exclusiva de las Mipymes pero estas no presenten su oferta dentro de los tiempos señalados en esta invitación, se entenderá que han desistido de su intención de limitar el proceso a su participación exclusiva, y en consecuencia, la Entidad continuará el proceso de manera abierta y verificará las propuestas recibidas por oferentes con tamaño empresarial diferente a MIPYME, de acuerdo a las directrices normativas vigentes para esta modalidad de contratación, es decir, con factor determinante: El Menor Precio.

En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

11.6 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural

11.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En adición a otras causas previstas por la ley, el IMEBU rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado en el proceso de selección.
2. Cuando sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021y en las disposiciones que se ocupen de esta materia
4. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
5. Cuando se entreguen propuestas parciales.
6. Cuando oferentes de tamaño empresarial diferente a MIPYME presenten su oferta en el proceso que haya sido limitado exclusivamente a la participación de MIPYMES. Exceptúese de esta causal, cuando en convocatoria limitada a participación exclusiva a MIPYME no sea recibida ninguna oferta de oferente con dicho tamaño empresarial, para lo cual, las ofertas recibidas, diferentes a mipymes, podrán ser aceptadas.
7. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
8. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II.
9. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la oferta económica en la Plataforma Secop II.
10. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente invitación pública.
11. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
12. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
13. La no presentación de oferta económica.
14. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
15. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
16. Cuando el proponente se encuentre en proceso de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



|                                                                                                                                                               |                                                                                         |             |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| <div><b>IMEBU</b><br/><small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small></div> <div>ASESOR JURIDICO<br/>102</div> <div>GESTIÓN JURÍDICA</div> | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> |             |            |
|                                                                                                                                                               | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>                                                | Emisión:    | 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                               |                                                                                         | Código:     | A-GJU-FO24 |
|                                                                                                                                                               |                                                                                         | Versión: 02 |            |
|                                                                                                                                                               |                                                                                         | Página:     | 20 de 25   |

- 17. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial, o supere algún ítem, si fuera el caso y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la presente Invitación.
  - 18. Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades y precios
  - 19. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
  - 20. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
  - 21. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
  - 22. Que la carta de presentación o la propuesta económica no esté debidamente firmada por el representante legal del proponente.
  - 23. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
  - 24. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
  - 25. Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas de la obra, bien o servicio
  - 26. Las demás previstas en esta invitación publica y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- NOTA 1: En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11.8    **TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la plataforma Secop II, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto de las observaciones presentadas se dará traslado a quien evaluó para que se pronuncie sobre las mismas, y las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

11.9    **DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION**

El IMEBU, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b). Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; D. Lo contemple la ley.;

11.10    **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Conforme se establezca en la plataforma Secop II, en el caso de existir un empate en el valor más económico ofertado, se optará por realizar el desempate teniendo en cuenta el orden de presentación de ofertas, para lo cual se analizará, entre las ofertas recibidas, la primera oferta que haya sido presentada en la plataforma Secop II y se anexará a la evaluación, el soporte de hora de radicación de las ofertas, no sin antes tener en cuenta lo señalado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

12.    **CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

12.1    **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

|                                                                                                                                                               |                                                                                  |             |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| <div><b>IMEBU</b><br/><small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small></div> <div>ASESOR JURIDICO<br/>102</div> <div>GESTIÓN JURÍDICA</div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |             |            |
|                                                                                                                                                               | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:    | 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                               |                                                                                  | Código:     | A-GJU-FO24 |
|                                                                                                                                                               |                                                                                  | Versión: 02 |            |
|                                                                                                                                                               |                                                                                  | Página:     | 21 de 25   |

12.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

12.1.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El IMEBU verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación, pero si, a la determinación sobre la ADMISION o NO ADMISION de las mismas, así:

|                               |                                      |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| <b>REQUISITO HABILITANTE:</b> | <b>VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:</b> |
| JURÍDICO:                     | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE             |
| TECNICO                       | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE             |

12.1.1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

| REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ACREDITACIÓN DEL REQUISITO                       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------|-----------|
| <b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b><br>De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARTA                                            |        |           |
| <b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – PERSONA JURIDICA</b><br>El proponente deberá estar debidamente matriculado en Cámara de Comercio, cuya actividad de comercio u objeto social sea acorde con el objeto a contratar. Vigencia no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL |        |           |
| <b>CEDULA DE CIUDADANIA Y/O REGISTRO MERCANTIL.</b><br>Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CEDULA DE CIUDADANIA Y/ O REGISTRO MERCANTIL     |        |           |
| <b>ACTA DE JUNTA DE SOCIOS</b><br>Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato y deberá figurar en el Registro Mercantil. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al presupuesto oficial. Y tal poder debe permitirle consorciarse o unirse para este proceso, ofertar a nombre de la Unión Temporal o Consorcios y firmar y ejecutar el contrato. | ACTA DE JUNTA DE SOCIOS                          |        |           |



|                                                                                                                                                                         |                                                                                  |             |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| <div><div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div><div>ASESOR JURIDICO</div><div>102</div><div>GESTIÓN JURÍDICA</div></div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |             |            |
|                                                                                                                                                                         | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:    | 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                                         |                                                                                  | Código:     | A-GJU-FO24 |
|                                                                                                                                                                         |                                                                                  | Versión: 02 |            |
|                                                                                                                                                                         |                                                                                  | Página:     | 22 de 25   |

| REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ACREDITACIÓN DEL REQUISITO                               | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------|-----------|
| <b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b><br>En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del IMEBU. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto. | DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL |        |           |
| <b>MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, E INCOMPATIBILIDADES.</b><br>Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | COMUNICACION DE MANIFESTACION.                           |        |           |
| <b>CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002 – LEY 1607 DE 2002)</b><br>El proponente, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Los no obligados al pago de aportes parafiscales, porque deben pagar CREE, deberán presentar copia de la última declaración de CREE a que estuvieron obligados a presentar.                                                    | CERTIFICACION                                            |        |           |
| <b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA</b><br>La entidad verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación, que el oferente NO REGISTRE SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite en la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VERIFICACION                                             |        |           |
| <b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VERIFICACION                                             |        |           |



|                                                                                                                                                          |                                                                                  |             |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> <div>ASESOR JURIDICO<br/>102</div> <div>GESTIÓN JURÍDICA</div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |             |            |
|                                                                                                                                                          | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:    | 16/04/2021 |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Código:     | A-GJU-FO24 |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Versión: 02 |            |
|                                                                                                                                                          |                                                                                  | Página:     | 23 de 25   |

| REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO                                                                                                                                                                                                                         | ACREDITACIÓN DEL REQUISITO     | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------|-----------|
| La entidad verificará en la página de la Contraloría General de la República, que el oferente no figure en el boletín de responsables fiscales que le impidan participar, salvo que el proponente lo acredite en la propuesta.                                    |                                |        |           |
| <b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b><br>La entidad verificará en la página de la Policía Nacional, que la persona natural o del representante legal no registre antecedentes judiciales que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite. | VERIFICACION                   |        |           |
| <b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT ACTUALIZADO</b><br>El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.                                                                                                                | RUT                            |        |           |
| <b>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA</b>                                                                                                                                                                                                                       | FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA |        |           |
| <b>FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR EN LOS CASOS DEFINIDOS POR LA LEY</b>                                                                                                                                                                                          | FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR      |        |           |

12.1.1.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

12.1.1.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y OFERTA ECONOMICA-VALOR

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| <b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</b><br>El proponente debe acreditar a través de cualquiera de las siguientes opciones, que cuenta con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso: contratos celebrados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de la experiencia acreditada, supere el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso:<br><br>1. Mediante certificación de máximo tres contratos, o, mediante copias de máximo tres contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación. |        |           |
| <b>OFERTA ECONOMICA-VALOR*</b><br>La propuesta presentada o alguno de sus items No deben superar el valor del presupuesto oficial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |

Debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que presente menor precio, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto



|                                                                                           |                                                                                  |            |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <div><div>IMEBU</div><div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div></div> | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |            |            |
|                                                                                           | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA                                                | Emisión:   | 16/04/2021 |
| Código:                                                                                   |                                                                                  | A-GJU-FO24 |            |
| Versión: 02                                                                               |                                                                                  |            |            |
| Página:                                                                                   |                                                                                  | 24 de 25   |            |
| ASESOR JURIDICO<br>102                                                                    |                                                                                  |            |            |
| GESTIÓN JURÍDICA                                                                          |                                                                                  |            |            |

1860 de 2021.

**Nota:** Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”; no será válida ninguna forma de subcontratación para el proponente.

**\*OFERTA ECONOMICA-VALOR**

El proponente debe presentar la oferta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:  
Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

El proponente debe indicar el valor de la propuesta incluido el IVA si hubiere lugar a él, en pesos colombianos. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el IMEBU lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

**13 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, Conforme a lo consagrado en el art. 66 de la ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación de mínima cuantía de la entidad.

**14 CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

**15 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA**

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La



|                                                                                    |                                                                                         |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>IMEBU</b><br><small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small> | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> |                     |
|                                                                                    | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>                                                | Emisión: 16/04/2021 |
|                                                                                    |                                                                                         | Código: A-GJU-FO24  |
|                                                                                    |                                                                                         | Versión: 02         |
| <b>ASESOR JURIDICO</b><br>102                                                      |                                                                                         | Página: 25 de 25    |
| <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>                                                            |                                                                                         |                     |

comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

## 16 DESIGNACIÓN DE CÓMITE EVALUADOR

**EDMUNDO GERMAN ARIAS GARCIA** – Subdirector Administrativo y Financiero (ASPECTOS FINANCIEROS).

**MÓNICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES** – Subdirectora Técnica (ASPECTOS TÉCNICOS).

**JOEL IVÁN BARBOSA CABEZA**- Asesor Jurídico .

**JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ**  
Director General

Revisó aspectos técnicos: Manuel Vargas Díaz-Prof. Universitario Ingeniero de Sistemas  
Proyecto Aspectos Jurídicos: Leidy Viviana Díaz – CPS-Profesional Apoyo Jurídico-Of. Asesora Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos: Joel Iván Barbosa-Asesor Jurídico  
Proyectó Estudios del sector: Hernando Rueda Lizcano



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU

Calle 48 No. 28– 40 Piso 2 Bucaramanga

Celular: 321 382 5282 – Página web: [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co)